

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 130- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 238 de la Constitución Política del Ecuador, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, expresa: “Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, dispone: Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá

informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Que, mediante Informe Financiero No. 35-DF-SP-GADMLA-2022, de fecha 05 de octubre de 2022, la Mgs. Elena Abril Huilca en su calidad de Directora Financiera (e) y el Lic. José Luis Granizo Romero, en su calidad de Subdirector de Presupuesto (e), expresan lo siguiente: “Por medio del presente nos permitimos informar a usted Señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar una **VIGÉSIMA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 13**; conforme lo establecen los Artículos 255, 256 y 258 del COOTAD.

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal 2022, es necesario atender los requerimientos de las diferentes direcciones que conforman el GAD Municipal del cantón Lago Agrio, lo cual permitirá iniciar de manera oportuna la contratación de obras, bienes y servicios en el menor tiempo posible, conforme la programación establecida.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

GASTOS MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO

Son regulaciones internas entre partidas de gasto de un mismo programa o subprograma que no modifican el monto total del presupuesto Inicial, incluido las reformas; y en esta ocasión asciende a **USD. 1'922,400.00**

32.- Dirección de Gestión Ambiental

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 138-DGA-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Germán Jiménez – Director de Gestión Ambiental del GADMLA, mediante el cual solicita autorice traspasos de partidas presupuestarias, con el fin de poder dar continuidad a la “Construcción de la Celda No. 6 de residuos sólidos del relleno sanitario, del cantón Lago Agrio”, cuyo monto asciende a USD. 22,400.00.

Las partidas de las que se realizan los movimientos, son las siguientes:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 32.75.01.11, denominada
Habilita. Y protección suelo y subsuelo Área Ecológica
(Aux. 3259) USD. 22,400.00
- ✓ Reducir de la Partida No. 32.75.0.07, denominada
Construcciones y Edificaciones USD. 3,500.00
- ✓ Reducir de la Partida No. 32.73.08.05.01, denominada

Materiales de Aseo USD. 18,900.00

38.- Dirección de Gestión de Obras Públicas

En atención a la sumilla inserta de Alcaldía en el Informe No. 0295-PS-MJM-GADMLA-2022, de fecha 04 de octubre de 2022, por el Dr. Manuel de J. Mendoza – Procurador Síndico del GADMLA, mediante el cual hace referencia al Informe No. 126-DP-2022, de fecha 03 de octubre, suscrito conjuntamente por el Arq. Edison Llamatumbi – Director de Planificación y Arq. Paúl Romero Obaco – Subdirector de Proyectos, mediante el cual requiere el cambio de la denominación de la partida presupuestaria No. 38.75.01.05.00 “Asfalto de la calle Bahía entre Acceso al Hospital Marco Vinicio Iza y calle González Suárez, en la ciudad de Nueva Loja”, a “Rehabilitación vial urbana como eje de desarrollo en el sector Sur-Oeste de la ciudad de Nueva Loja en 2.7 Km.”; siendo necesario efectuar el siguiente movimiento:

- ✓ Crear una Partida, denominada “Rehabilitación vial urbana como eje de desarrollo en el sector Sur-Oeste de la ciudad de Nueva Loja en 2.7 Km” USD. 1’900,000.00
- ✓ Reducir de la Partida No. 38.75.01.05.00, (Auxiliar 38863) Denominada “Asfalto de la calle Bahía entre Acceso al Hospital Marco Vinicio Iza y calle González Suárez, en la ciudad de Nueva Loja” USD. 1’900,000.00

CONCLUSIONES:

- ✓ El presente informe, recoge el requerimiento formulado desde las dos Direcciones requirentes, con la finalidad de redistribuir los recursos de sus áreas conforme los proyectos que se deben llevarse a cabo para lograr el bienestar de la ciudadanía del cantón Lago Agrio.

Los valores que se han incrementado y disminuido por concepto de los Traspasos de Crédito efectuado, ascienden a **USD. 1’922,400.00**, lo cual no modifica el presupuesto codificado del año 2022.

RECOMENDACIONES:

- Aprobar la **VIGÉSIMA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 13**; según lo establece el primer Inciso del Artículo 256 del COOTAD, sustentados en los informes técnicos que se adjuntan, los cuales son apegados a las normas legales vigentes.
- Informar al Legislativo, conforme lo establece el Artículo 258 del COOTAD

Que, en el Sexto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **siete de octubre del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta

de esta sesión: **Análisis y aprobación del Informe Financiero No. 35-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera, sobre Vigésima Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante traspaso de crédito No. 13.-**

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Financiero No. 35-DF-SP-GADMLA-2022, sobre Vigésima Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito No. 13.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de octubre de 2022



Firmado electrónicamente por:
CARMEN PIEDAD
RUMIPAMBA YANEZ

Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

